

## **Ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras, para el período 2007-2012**

**Administraciones:** Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

**Fecha inicio:** 29/12/2009

**Fecha límite:** 1/3/2010

### **Título**

Resolución de 22 de diciembre de 2009, del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, por la que se convocan las ayudas dirigidas a pequeños proyectos de inversión generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras, para el ejercicio 2010. (BOE núm. 312, de 28 de diciembre de 2009.)

### **Requisitos Entidad Local**

Tendrá la consideración de beneficiario de las ayudas, la persona que haya de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento.

Podrán acceder a la condición de beneficiario las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con personalidad jurídica, así como agrupaciones integradas por ellas, las comunidades de bienes, los trabajadores autónomos y cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos y actividades que se encuentren en la situación que motive la concesión de la subvención. A estos efectos, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el párrafo segundo del artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones.

### **Documentación a Presentar**

La solicitud, que debe formalizarse de acuerdo con el modelo del anexo 1 de esta resolución, en la que está incluido el resumen de datos básicos del proyecto, se acompañará de original y tres copias de la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de las circunstancias personales del solicitante, de las registrales, en el caso de una sociedad constituida, o proyecto de estatutos y datos del promotor, si se trata de una sociedad en fase de constitución. En este supuesto, la aceptación de la propuesta de resolución aprobando la concesión de la ayuda solicitada deberá ir acompañada de los documentos acreditativos de la constitución de la sociedad y de sus circunstancias registrales, así como de una copia del NIF definitivo asignado a la entidad beneficiaria de la ayuda.

En cualquier caso, las empresas deberán aportar una copia de la escritura de constitución de la sociedad, que deberá estar inscrita en el Registro Mercantil.

b) Memoria del proyecto de inversión de acuerdo con el modelo del anexo 2 de esta resolución.

c) Declaración responsable del solicitante del no inicio de las inversiones hasta que el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras le haya confirmado por escrito que, en espera de una verificación detallada, el proyecto cumple en principio los requisitos establecidos para que pueda ser subvencionado, de acuerdo con el modelo del anexo 3 de esta resolución.

d) Declaración de otras ayudas solicitadas y/o recibidas, tanto de carácter público como privado, de acuerdo con el modelo del anexo 4 de esta resolución. En la declaración deberá indicarse expresamente si alguna de dichas ayudas ostenta la condición de mínimis.

e) Documentos justificativos de que el solicitante, o solicitantes, no están incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, en la forma que se contempla en su apartado 7, así como en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. En su caso, podrán ser sustituidos por una declaración responsable otorgada ante el órgano concedente de la

subvención, o ante la Agencia de Desarrollo de las contempladas en el apartado decimosexto de la Orden que regula las bases de la convocatoria, o ante una autoridad administrativa, o bien ante un notario público, de acuerdo con el modelo del anexo 5 de esta resolución.

f) Cuentas Anuales del último ejercicio de registro obligatorio depositadas en el Registro Mercantil. Las entidades sin obligación legal de depósito y registro presentarán la última declaración del impuesto de sociedades o, en su caso, certificado de exención.

g) Documentación acreditativa de los puestos de trabajo de la empresa a fecha de solicitud de la ayuda.

## **Plazo de Presentación**

**Hasta el 1 de marzo de 2010**